

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-10520 *Citación para celebración de juicio en procedimiento de demanda 320/2009.*

Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SANTANDER.

HAGO SABER: Que en autos nº 320/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. LUIS ANÍBAL SÁNCHEZ MEJÍA, HUGO JUAN VICENTE QUIROZ contra la empresa TABIQUES CANTABRIA, SL, CONSTRUCCIONES ALVARADO Y JEREZ, SA, FOGASA, CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado/ la siguiente:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En SANTANDER, a 6 de abril de 2010.

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito presentado por la letrada Da Pilar Bielva Tejera, en representación de la parte demandante Don Juan Aníbal Sánchez Mejía y D. Hugo Juan Vicente Quiroz, únase a los autos de su razón.

Se tiene por subsanada la demanda y se amplía la misma frente a la empresa Construcciones Punta Rivero S. L., señalándose para la celebración del juicio el día 12 de diciembre de 2010, a las 11:20 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo este proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento. En cuanto a las pruebas propuestas espese a las ya admitidas en el procedimiento.

Estando la parte demandada Tabiques Cantabria S. L. en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 6 de abril de 2010 por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de CANTABRIA y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en el Tablón de anuncios del Juzgado.

AUTO

En SANTANDER, a 12 de abril de 2010.

JUEZ: D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 6 de abril de 2010 se dictó providencia señalándose para la celebración del juicio el día 12 de diciembre de 2010, a las 11:20 horas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El art. 267 párrafo segundo de la L.O.P.J permite al Órgano Judicial la rectificación en cualquier momento de los errores materiales manifiestos y aritméticos.

En el presente caso, se ha constatado que concurrió un error material, toda vez que el día 12 de diciembre de 2010, es día festivo.

Por tanto procede aclarar la resolución en el sentido indicado.

CVE-2010-10520

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO rectificar la providencia de fecha 6 de abril de 2010 en el sentido de sustituir la fecha de señalamiento y dónde dice 12 de diciembre de 2010, a las 11:20 horas, debe decir: 15 de diciembre de 2010, a las 11:20 horas.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 30 de junio de 2010.

La secretaria judicial,
M^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2010/10520](#)

CVE-2010-10520